Chascomus, 22 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El Convenio N° CONVE-2025-29475555-GDEBA-MIYSPGP, mediante el cual la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, otorgará al Municipio de Chascomús un subsidio para el proyecto de obra “Asfalto Barrio Escribano”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es dicho ministerio, de acuerdo con lo normado en la Ley 15.477, el facultado para entender en la administración de los fondos de la obra pública.

Que, en ese entendimiento, a través de las áreas competentes de ese organismo, se ha evaluado el proyecto presentado por la Municipalidad y se ha prestado conformidad para el otorgamiento de la ayuda financiera requerida.

Que, en consecuencia, se tramitó la Licitación Pública Nº 02/2025 para la ejecución de la obra en cuestión, siendo preadjudicada la empresa GyC Construcciones SA.

Que esto fue informado al organismo provincial para que, en base al monto ofertado por la referida firma local, se elabore el convenio específico definitivo.

Que el convenio de referencia fue suscripto el 21/08/2025, otorgándole a la Municipalidad de Chascomús, en carácter de subsidio, la suma de $ 708.734.341,67.

Que, a los efectos de solicitar el primer desembolso equivalente al 30% de ese monto, resulta necesario convalidar el convenio por el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, eleva el siguiente proyecto de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Convalídese en todas sus partes el Convenio N° CONVE-2025-29475555-GDEBA-MIYSPGP, suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra “Asfalto Barrio Escribano”, el cual, como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°.-** De forma.-